



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 326
17 de FEBRERO de 2006**

Por la cual se establece la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

**EL VICEMINISTRO DE AMBIENTE ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE
AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

En virtud de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 546 de 1999, artículos 11, parágrafo 1 del artículo 12, 13 y 14 del Decreto 975 de 2004,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006, estableció como una de las metas de la política de vivienda de interés social la construcción de 400.000 soluciones de VIS durante el cuatrienio.

Que con los recursos dispuestos por el Presupuesto Nacional a FONVIVIENDA le corresponde asignar durante el cuatrienio 120.270 subsidios para vivienda de interés social urbana, de los cuales, con corte a 31 de diciembre de 2005, ha asignado 109.542 es decir el 91% de la meta con una inversión de \$ 643.000 millones.

Que las resoluciones 219 de febrero 18 de 2005, 501 de abril 21 de 2005, 1165 de agosto 17 de 2005, 1917 de diciembre 05 de 2005 y 2153 de 23 de diciembre de 2005, establecieron la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas para la vigencia del año 2005, con cargo a los recursos de las vigencias presupuestales correspondientes a los años 2005 y las vigencias futuras aprobadas del año 2006.

Que surtidos los procesos de postulación y asignación de Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente a los recursos de las vigencias presupuestales de los años 2005 y 2006, se determinó las sumas no comprometidas en estos procesos la cual asciende a veinte mil novecientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$20.969.183.265).

Que el artículo 14 del Decreto 975 de 2004, establece que los recursos no comprometidos serán distribuidos a través de una bolsa única nacional conforme a los criterios que establezca el Gobierno Nacional.

Que la Ley 998 de Noviembre de 2005 aprobó el Presupuesto General de la Nación y se destinó para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en zonas urbanas, la suma de treinta y cuatro mil millones (\$34.000.000.000) no incluida en la aprobación de vigencias futuras. Estos recursos se encuentran en el anexo de la ley, sección 3241 Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA-, correspondiente a los proyectos de inversión identificados como: Programa 620, Subprograma 1402, Proyecto 1, Recurso 11, Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda y Proyecto 2, Subsidio Familiar de Vivienda para población desplazada.

Continuación de la Resolución" Por la cual se establece la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas."

Que de la suma aprobada por el Presupuesto General de la Nación, se destinará veintinueve mil quinientos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés pesos (29.523.809.523) para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la presente vigencia y el valor restante para la administración y operación del subsidio.

Que es de obligatorio cumplimiento los fallos de tutela que se han proferido en contra de FONVIVIENDA de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y conforme a lo establecido en el literal "a" del artículo 38 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 48 párrafo único del Decreto 975 de 2004 prevé: *"Cada entidad otorgante deducirá los valores de los subsidios correspondientes a reclamaciones aceptadas de la suma destinada a las asignaciones correspondientes o de asignaciones posteriores"*.

Que el Decreto 3111 de 2004 indica que Fonvivienda podrá asignar el subsidio ofreciéndole a los postulantes una asignación en dinero y una asignación complementaria en especie de manera simultánea.

Que en cumplimiento de ésta disposición la Resolución 153 de Noviembre 11 de 2005, fijó las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en Especie y Complementario en dinero para San José del Guaviare, sin que a la fecha se haya realizado la asignación.

Que mediante sentencia T – 025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, se ordenó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la consecución de recursos para la atención de la población desplazada en general, para lo cual se destinaron a través del Presupuesto General de la Nación la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) con el fin de atender las decisiones que se han tomado favorables a la población desplazada en los términos y condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Que los beneficiarios de subsidio familiar de vivienda que a 31 de diciembre de 2005, presentaron la documentación correspondiente para el desembolso del subsidio y éste no se realizó dado el vencimiento de la vigencia presupuestal deberán ser atendidos con cargo a los recursos que se distribuyen en el presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 12 párrafo 1° del Decreto 975 de 2004, los recursos establecidos para cada vigencia fiscal se comunicarán mediante resolución expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conforme a las consideraciones establecidas en la parte motiva del presente acto, se establece la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas, por la suma de cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos millones novecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$50.492.992.788), de la siguiente forma:

Destinación		Valor
Recursos Disponibles		50.492.992.788
1	Bolsa Unica Nacional	20.969.183.265
2	Dinero complementario Subsidio en Especie	1.892.032.829
3	Población Desplazada	20.000.000.000
4	Reclamaciones y Acciones Constitucionales	4.231.354.174
5	Vigencias Expiradas	3.400.422.520

Continuación de la Resolución" Por la cual se establece la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas."

ARTICULO 2º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

OSCAR DARIO AMAYA
VICEMINISTRO DE AMBIENTE ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE
AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ELABORÓ: ALEXANDER VARGAS

REVISÓ: CLAUDIA HERNÁNDEZ

APROBÓ: DAVID BUITRAGO